

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Verbal Ref. 11001-40-03-036-2021-01016-00.

Comoquiera que la demandada atendió el requerimiento que le hizo el Despacho en auto de fecha 28 de febrero de 2023, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Reconocer al abogado Luis Alberto Escobar Olaya como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los fines que le fueron conferidos en el mandato otorgado.
2. De conformidad con lo previsto en el artículo 129 de Código General del Proceso, del incidente de nulidad formulado por la demandada, córrase traslado a su contraparte por el término de tres (3) días.

Vencido el término anterior, ingrese el proceso al Despacho a fin de continuar el trámite que corresponda.

Notifíquese,

MARIA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **11 de abril de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario